



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 02

SERIE 2024-2025

PARA CONVALIDAR Y RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 2, SERIE 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ A OTORGAR UN INCENTIVO ECONÓMICO A LOS ESTUDIANTES QUE TRABAJARON EN EL VERANO DEL 2024 EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE YAUCO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO: Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.018, establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Por su parte el Artículo 1.039, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2, Serie 2024-2025, el Alcalde, como Autoridad Nomimnadora de la Rama Ejecutiva, ordenó la otorgación de un incentivo económico a los estudiantes que llevaron a cabo trabajos en este Verano del 2024, en las distintas dependencias del Municipio de Yaucó. Dicho incentivo consistió en otorgar la cantidad de \$350.00 a los estudiantes que trabajaron cuarenta (40) horas y \$700.00 a los estudiantes que trabajaron sesenta (60) horas.

POR CUANTO: El trabajo de verano le proporcionó una experiencia laboral a los jóvenes que están próximos a culminar sus estudios de escuela superior. Durante estas semanas se les brindó a estos estudiantes, la oportunidad de trabajar en distintas dependencias del Municipio, para que tuvieran la oportunidad de obtener una experiencia laboral a nivel profesional, adquirieran crecimiento, conocimientos laborales y desarrollo de habilidades y destrezas. Para estos jóvenes fue una grata oportunidad donde aprendieron a socializar, desempeñarse, aplicar y ampliar conocimientos en el campo administrativo. En vista de ello, se otorgó un incentivo a estos estudiantes, con el fin de valorizar su esfuerzo y dedicación durante el tiempo que laboraron en el Municipio.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Por la presente se convalida y ratifica la Orden Ejecutiva Num. 2, Serie 2024-2025, mediante la cual se ordenó la concesión de un incentivo económico a los estudiantes que llevaron a cabo trabajos en este Verano del 2024.

Sección 2da. Además de lo anterior, por la presente se convalidan y ratifican las acciones tomadas por el Director de Finanzas, con respecto al desembolso de los estudiantes.

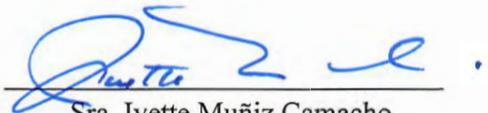
Sección 3ra. Esta Ordenanza de carácter general entrará en vigor después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde Interino.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, federal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 1 DE AGOSTO DE 2024.

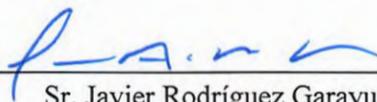


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, EN YAUCO, PUERTO RICO, A 2 DE AGOSTO DE 2024.



Sr. Javier Rodríguez Garayua
Alcalde Interino



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 02 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria Virtual del día **1 de agosto de 2024**, habiendo **dieciséis (16)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo dieciséis (16)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José R. Padrón Vélez
Hon. Rafael Santiago Quiñones
Hon. Marian Feliciano Caraballo

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Oriana Geraldo Torres
Hon. Alex García Quiñones
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde Interino y éste la firmó e impartió su aprobación, el **2 de agosto de 2024**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **2 de agosto de 2024**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL